

Registro General de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial.

2ª Domicilio: Porches de Galicia, núm. 4.

3ª Localidad y código postal: Huesca -22071-

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

Tres meses a contar de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: NO

9.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial.

b) Domicilio: Porches de Galicia, núm. 4.

c) Localidad: Huesca.

d) Fecha: El día hábil siguiente al señalado a continuación, que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

e) Hora. A las 13 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Huesca, a 9 de febrero de 2004.- El presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.

RECURSOS HUMANOS

783

ANUNCIO

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que por Decreto núm. 0185, de fecha 28 de enero de 2004, cumplido el trámite ante la Mesa General de Negociación, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2004 y se modificó la del año 2003, con el siguiente detalle:

1.º) Modificar la Oferta de Empleo Público del año 2003, en los términos siguientes:

Supresión de una plaza de Administrativo del turno libre.

Incorporación de las siete plazas de Auxiliar Administrativo del turno libre a la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2.º) Aprobar la oferta la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Huesca para 2004 en los términos siguientes:

10 plazas de Administrativo (promoción interna), encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C.

12 plazas de Auxiliar Administrativo (turno libre), encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D.

3 plazas de Portero-Ordenanza (promoción interna), encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E.

1 plaza de Oficial Conductor de Cultura (turno libre), encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D.

Huesca, 5 de febrero de 2004.- El presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

784

ANUNCIO

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que por Resolución núm. 7, de fecha 28 de enero de 2004, cumplido el trámite ante la Mesa General de Negociación, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2004, con el siguiente detalle:

1 plaza de Auxiliar Administrativo (turno libre), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D.

1 plaza de Portero-Ordenanza (promoción interna), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E.

Huesca, 5 de febrero de 2004.- El presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.

INTERVENCIÓN

817

EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2004 ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 2/04 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158,2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 151.1 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Huesca, 12 de febrero de 2004.-El presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.

PROMOCIÓN DE INICIATIVAS LOCALES

816

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LAS ENTIDADES LOCALES. Programa cofinanciado por los Fondos Estructurales Objetivo 2 de la Unión Europea.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para actuaciones de las Entidades locales de la provincia de Huesca a realizar durante el ejercicio del año 2004 destinadas a favorecer el desarrollo de nuevas actividades económicas en los municipios en cuya concepción y posterior gestión participan las Entidades locales a través de cualquiera de las formas legalmente previstas.

2.- El montante económico destinado al presente programa será de 760.000 • con cargo a la partida 8104.761.760002 del ejercicio presupuestario de 2004.

3.- La concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria se regulará por las bases que se especifican a continuación.

BASES PARA OTORGAR SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LAS ENTIDADES LOCALES.

1.- Objeto

1.- Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para actuaciones de las Entidades locales de la provincia de Huesca a realizar durante el ejercicio del año 2004 destinadas a favorecer el desarrollo de nuevas actividades económicas en sus municipios en cuya concepción y posterior gestión participan las Entidades locales a través de cualquiera de las formas legalmente previstas.

2.- Serán objeto de subvención las inversiones previstas en el proyecto y los gastos derivados de la realización del estudio de viabilidad y del proyecto técnico. Cuando los aspectos de asesoría demandados puedan prestarse con los medios de la Corporación, la Comisión los encomendará al servicio correspondiente.

3.- Cuando una Entidad local desarrolle el proyecto y su gestión en colaboración con la iniciativa privada u otras administraciones no locales mediante sociedades mercantiles, consorcios, etc., sólo podrá ser objeto de subvención la aportación de la Entidad local.

2.- Requisitos de los beneficiarios

1.- Ser un ayuntamiento de la provincia de Huesca.

2.- Que el proyecto presentado cumpla simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Constituyan una innovación en el territorio o sean continuación de proyectos ya subvencionados en este programa que supusieron una innovación en el territorio.

b) Que se produzca un aprovechamiento y puesta en valor de recursos endógenos del territorio.

c) Que la actuación no impida la aparición de otras iniciativas privadas en vías de desarrollo ni compita con las existentes, en el municipio o en el ámbito de influencia de la actuación, si éste fuera mayor.

3.- Que el bien sobre el que se actúe sea de titularidad municipal o exista una concesión suficiente a favor de la entidad solicitante.

3.- Tipo de actuaciones elegibles

1.- Serán elegibles los proyectos que supongan una valorización de los recursos locales y, a título indicativo, se citan los siguientes:

a) Equipamientos complementarios para el turismo.

b) Creación de nuevos servicios a la comunidad con valor económico.

2.- Quedan expresamente excluidos los proyectos:

a) De creación de alojamientos turísticos.

b) De transformación de tierras en regadío.

c) Que persigan la mera creación de infraestructura industrial y su posterior venta, alquiler o cesión.

d) La apertura de comercios minoristas.

e) Las que se correspondan con la prestación de servicios de las administraciones públicas previstos en el art. 25 de la LRBRL, independiente del número de habitantes.

f) Las que no representen el valor añadido de actividad económica.

3.- Quedan expresamente excluidas las solicitudes de subvención de los gastos de proyecto técnico y estudios de viabilidad que no prevean la ejecución simultánea de la inversión y la realización de la actividad.

4.- Cuando el conjunto del proyecto exceda de forma considerable la cuantía máxima subvencionable, con carácter previo a la concesión de la subvención podrá demandarse al solicitante que acredite disponer de financiación para aquella.